

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL
GRUPO RENFE

En Madrid, a las 12:00 horas del día 30 octubre de 2023, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del Grupo Renfe, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de las personas Trabajadoras y, como Secretario de Actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo Renfe

Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Carlos Mantilla López	Director RR.HH. D.A.N. Cercanías y SP RENFE Viajeros
Eva María Edesa Montero	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planif., Control y Sist. de RR.HH.
Manuel Suárez Lozano	Gerente de Área de RR.HH. AV y SC. RENFE Viajeros
Antonio Tejero Roldán	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Mercancías
Manuel J. Sanz Martínez	Gerente de Área de Org. y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por la Representación Legal de las personas Trabajadoras

Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Miguel Yunquera Pérez	SEMAF
Adrián García Mayor	SEMAF
Andrés Rubio Menchén	SEMAF
Bartolomé Muñoz Fernández	CCOO
Paula Fernández Colado	CCOO
José A. Palacios Sánchez	UGT
Efrén Jesús Sánchez Molero Torres	UGT
Alfredo Herranz Escudero	UGT
Pablo Saeta Tejero	SFF-CGT
Luis Báez Criado	SF-Intersindical

La reunión formalmente convocada tiene por objeto, el siguiente orden del día:

- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Se inicia la reunión por parte de la Dirección de la Empresa del Grupo Renfe, haciendo entrega de una propuesta en relación a la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y del artículo 34.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Debatida la propuesta, la Representación Legal de las personas Trabajadoras solicita un receso para poder analizarla en profundidad.

Se retoma la reunión a las 16:30 horas, exponiendo la Representación Legal de las personas Trabajadoras sus alegaciones a la propuesta presentada por la Dirección del Grupo Renfe.

La Dirección del Grupo Renfe presenta una nueva propuesta con las alegaciones manifestadas por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras y después de un amplio debate la mayoría de la Comisión Negociadora conformada por la Dirección del Grupo Renfe y las Organizaciones Sindicales de SEMAF, CCOO y UGT acuerdan el Anexo I que se adjunta al acta.

Además de lo recogido en el Anexo I, ambas partes coinciden en la necesidad de acometer especialmente las solicitudes que vengán motivadas por violencia de género, víctima de terrorismo y custodia compartida.

La Dirección del Grupo Renfe manifiesta que la aplicación del Anexo I relativo a "Licencias" se regularizará para aquellas personas trabajadoras que hubieran solicitado este tipo de licencias con posterioridad al 30 de junio de 2023 y cuyos días de licencia concedidos hubieran sido inferiores a los recogidos en dicho Anexo I.

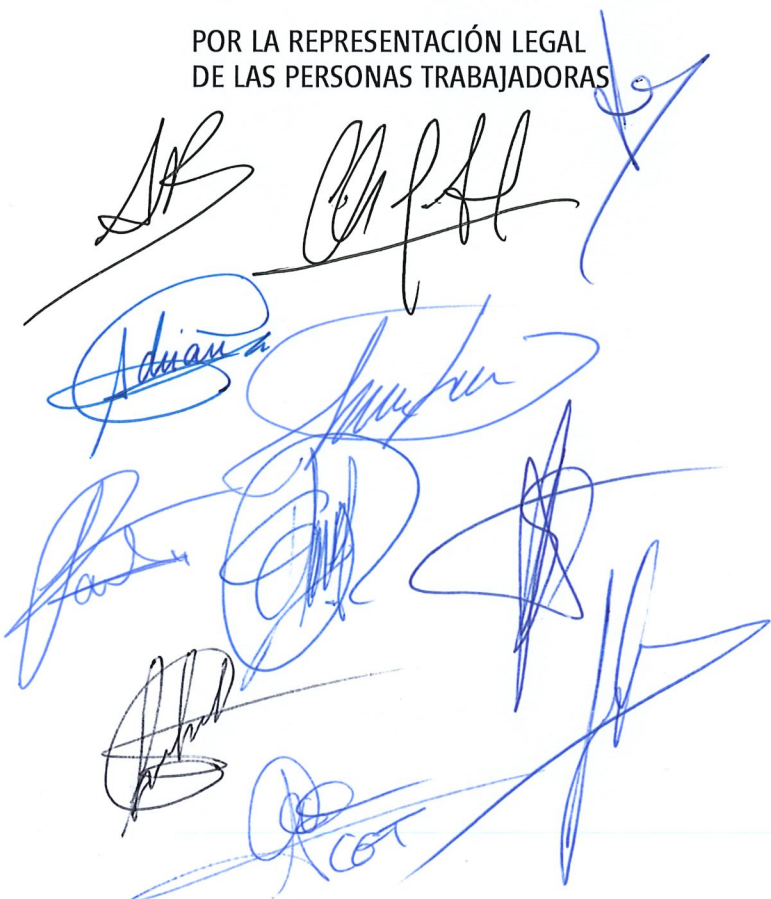
La Representación Legal de las personas trabajadoras por SFF-CGT y SF-Intersindical no suscriben el presente acuerdo.

Por último, la Dirección de la Empresa del Grupo Renfe comunica que durante la próxima semana enviará a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras un borrador de documento en relación a la cláusula XIV Desconexión digital del III Convenio Colectivo.

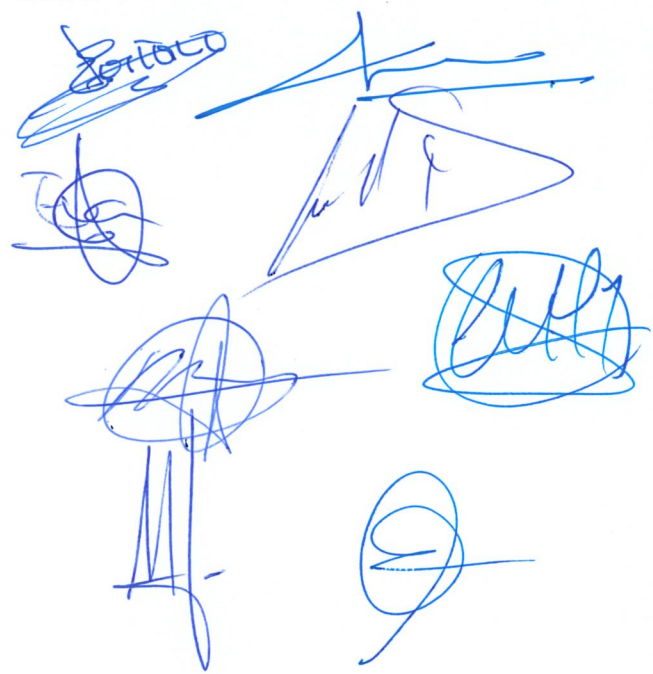
La Representación Legal de las personas Trabajadoras manifiestan que analizarán dicho borrador y enviarán sus propuestas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 20:15 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or scribbled.

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE**

A collection of approximately 8 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures are diverse in style, including some that appear to be initials or highly stylized names.